

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 30 fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se da a conocer el monto de las asignaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION A BENEFICIAR

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 2011			
ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACION PRESUPUESTAL	POBLACION A BENEFICIAR	
1	Aguascalientes	13,791,570.00	2,920
2	Baja California	24,018,401.00	8,052
3	Baja California Sur	21,052,460.00	5,759
4	Campeche	13,430,402.00	2,540
5	Coahuila	19,949,050.00	6,622
6	Colima	10,264,478.00	2,685
7	Chiapas	35,620,255.00	10,483
8	Chihuahua	32,219,113.00	11,454
9	Distrito Federal	49,939,231.00	10,616
10	Durango	21,168,355.00	6,765
11	Guanajuato	33,614,969.00	7,644
12	Guerrero	29,782,133.00	10,924
13	Hidalgo	31,894,552.00	10,190
14	Jalisco	49,760,139.00	15,138
15	México	84,784,454.00	17,865
16	Michoacán	33,147,691.00	11,372
17	Morelos	21,453,020.00	6,988
18	Nayarit	20,290,380.00	8,110

19	Nuevo León	31,770,550.00	7,580
20	Oaxaca	38,742,844.00	17,099
21	Puebla	54,942,741.00	18,338
22	Querétaro	23,500,788.00	5,215
23	Quintana Roo	23,785,626.00	5,636
24	San Luis Potosí	33,914,855.00	14,681
25	Sinaloa	26,961,003.00	18,599
26	Sonora	34,663,857.00	17,136
27	Tabasco	18,595,482.00	4,434
28	Tamaulipas	34,446,560.00	11,185
29	Tlaxcala	9,953,783.00	2,511
30	Veracruz	56,272,684.00	24,079
31	Yucatán	21,407,983.00	5,024
32	Zacatecas	26,668,842.00	7,652
TOTAL		981,808,251.00	315,296

NOTAS: El presupuesto total de asignación a las entidades federativas, asciende a la cantidad de \$ 1,205,147,100.00 (mil doscientos cinco millones, ciento cuarenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que comprende los subsidios directos a la población objetivo, así como los de apoyo asociados al Programa.

Las acciones que se lleven a cabo con estos recursos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010 y al manual de procedimientos correspondiente.

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los importes autorizados al Programa en el ámbito nacional, la STPS podrá iniciar a partir del segundo trimestre del año el monitoreo del avance en el ejercicio de recursos por entidad federativa, a fin de determinar los ajustes presupuestales necesarios con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario de aquellas entidades que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la operación de los subprogramas del PAE y evitar recortes presupuestarios.

TERCERO.- Los recursos para la operación del Programa se remitirán al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación para su aplicación por medio del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Asimismo, en la radicación, ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.-
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.